



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002 -2023-CM/MDS de fecha 13 de enero 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Hilton Histon Avila Avila y contando con la asistencia de los (05) regidores; respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Vacaciones Útiles Saño- 2023", Proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de enero 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, Según el artículo 82°, numeral 12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional. "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales, competencias para su identificación, registro, control, conservación y restauración"; concordante con el artículo 86, de la precitada norma que señala que es función de la Municipalidad Distrital "Concertar con las Instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito";

Que mediante el Informe N° 004-2023/MDS/SGDE/RICG de fecha 12 de enero 2023, la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Plan de Trabajo denominado: "Vacaciones útiles 2023", que tiene como objetivo fortalecer las capacidades cognitivas y artísticas de los niños y niñas del Distrito de Saño para tener una mejor salud mental y prevenir factores de riesgo a través de las actividades deportivas y artísticas mediante sesiones programadas, para tal fin se requiere un presupuesto total de S/. 6, 000.00 Soles, la misma que se presenta para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002 -2023-CM/MDS de fecha 13 de enero 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño el Informe N° 004-2023/MDS/SGDE/RICG de la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Vacaciones útiles 2023", la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar el referido Plan de Trabajo con un monto de S/. 6, 000.00 Soles para dicha actividad y emitir el acuerdo correspondiente;

Estado a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Distrital de Saño, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "VACACIONES ÚTILES 2023", con un presupuesto de S/. 6, 000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) conforme al cronograma de actividades y detalle de gastos a realizarse durante su ejecución que, como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Contabilidad, realice las acciones administrativas que sean necesario para el cumplimiento del presente acuerdo; asimismo, el presupuesto aprobado sea tramitado por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social según los procedimientos administrativos y conforme a la Ley, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Contabilidad, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; asimismo, encargar a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación en el portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Abog. Hilton Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"